



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código: GE-M-001

**SISTEMA DE GESTION INTEGRADO**

Fecha: 29 de junio de 2018

**PROCESO: GESTION ESTRATEGICA**

Versión: 005


**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

Número de Página 1 de 32




**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

**Código de Buen Gobierno**


 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página 2 de 32

## TABLA DE CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS</b> .....	<b>5</b>
<b>I. ASPECTOS GENERALES</b> .....	<b>7</b>
1.1. Objetivo .....	7
1.2. Alcance comunicaciones .....	7
1.3. Identificación y Naturaleza .....	7
1.4. Equipo Directivo.....	8
1.5. Servidores Públicos de la Superintendencia.....	8
1.6. Remuneración .....	9
1.7. Órganos colegiados de asesoría y coordinación.....	9
1.8. Grupos de interés .....	10
<b>II. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD</b> .....	<b>12</b>
2.1. Compromiso con los Objetivos, la Misión y la Visión de la entidad.....	12
2.2. Compromiso con los Fines del Estado.....	12
2.3. Compromisos con la gestión.....	13
<b>III. DISPOSICIONES ÉTICAS PARA LOS GRUPOS DE INTERÉS</b> .....	<b>14</b>
3.1. Frente a la ciudadanía en general .....	14
3.2. Frente a sus servidores públicos.....	14
3.3. Frente a los ciudadanos que cumplen funciones públicas.....	15
3.4. Frente a los usuarios y las sociedades sujetas a supervisión.....	15
3.5. Frente a los órganos de control.....	15
3.6. Frente a otras entidades del estado .....	16
3.7. Frente a los medios de comunicación y las veedurías ciudadanas.....	16
3.8. Frente a contratistas y proveedores .....	16
3.9. Frente a las agremiaciones y las instituciones de educación.....	17
3.10. Frente a la comunidad internacional.....	17
<b>IV. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD</b> .....	<b>18</b>
<b>4.1 POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD</b> .....	<b>18</b>
4.1.1 Estilo de la dirección .....	18
4.1.2 Responsabilidad con el acto de delegación .....	19
4.1.3 Política frente al control externo de la entidad .....	19
4.1.4 Compromisos en relación con el órgano de control político .....	21
<b>4.2 POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> .....	<b>21</b>
4.2.1 Políticas para la gestión ética - Compromiso con la integridad.....	21
4.2.2 Políticas de gestión del recurso humano .....	23
4.2.3 Políticas de comunicación e información.....	23

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página 3 de 32

4.2.4	Política de gestión integral .....	25
4.2.5	Política sobre conflictos de interés .....	25
4.2.6	Políticas con contratistas, política de contratación pública .....	27
4.2.7	Política con los gremios económicos – instituciones de educación .....	28
4.2.8	Políticas frente al sistema de control interno.....	29
4.2.9	Políticas sobre riesgos.....	29
<b>V.</b>	<b>DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO .....</b>	<b>30</b>
5.1.	Administración.....	30
5.2.	Administración y resolución de controversias .....	31
5.3.	Indicadores de gestión del Código de Buen Gobierno .....	31
5.4.	Adopción, vigencia, divulgación y reforma del Código de Buen Gobierno.....	31
5.5.	CONTROL DE CAMBIOS. ....	32
	<b>ANEXOS.....</b>	<b>32</b>

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página 4 de 32

## PRESENTACIÓN


El cumplimiento de la Misión y la Visión de la Superintendencia de Sociedades está fundamentado en la práctica diaria de principios y valores construidos a lo largo de la trayectoria de la entidad, que parten desde la reflexión, la participación y el querer de los funcionarios que conforman la organización.

La Superintendencia de Sociedades está comprometida con las prácticas de Buen Gobierno basadas en principios de autorregulación, compromiso con una gestión eficiente, íntegra, transparente y con miras a aportar elementos para el buen ejercicio de la Función Pública y la generación de confianza entre los grupos de interés.

Que mejor carta de presentación para los diversos grupos de interés de la Superintendencia de Sociedades que el mostrar con hechos que nuestra responsabilidad se fundamenta en el cumplimiento de las funciones desde el enfoque ético y de Gobierno Corporativo.

Con el Código de Buen Gobierno, la Superintendencia busca poner en práctica las políticas de desarrollo administrativo, de transparencia y eficiencia para orientar la entidad hacia el mejoramiento continuo de su gestión con criterios de integridad y ética.


Este compromiso institucional se constituye en el estándar que define el estilo de dirección de la entidad, desde un modelo integrado de planeación y gestión, que permita la consolidación y posicionamiento de la Superintendencia de Sociedades, desde la perspectiva de quien sirve a la sociedad atendiendo las expectativas de las partes interesadas.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página 5 de 32


## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Ética y Buen Gobierno se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

- **Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.
- **Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
- **Gestionar:** Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.
- **Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gerente público el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.
- **Gobierno Corporativo:** Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.
- **Grupos de Interés:** Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Clientes internos y externos” o “partes interesadas”.
- **Misión:** Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.
- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión:** Dirigir, planear, ejecutar, controlar, hacer seguimiento y evaluar la gestión institucional de las entidades públicas, en términos de calidad e integridad del servicio para generar valor público

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página 6 de 32

- **Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- **Prácticas de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades que, a manera de compromiso ético, buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas con el fin de generar confianza en los grupos de interés hacia el ente estatal.
- **Rendición de Cuentas:** Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.
- **Riesgos:** Probabilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales.
- **Transparencia:** Principio que subordina la gestión de las instituciones y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.
- **Visión:** Metas y propósitos que la entidad espera conseguir, en un horizonte de tiempo, tal como lo exprese la alta dirección.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página 7 de 32

## I. ASPECTOS GENERALES

### 1.1. Objetivo

Establecer las disposiciones de autorregulación de buen gobierno que orienten la gestión transparente, eficiente e íntegra de los servidores públicos y contratistas de la Superintendencia de Sociedades.

De manera concreta, con el presente código se pretende:

- ✓ Generar un estilo de dirección unificado de comportamientos transparentes de los gerentes públicos de la entidad.
- ✓ Desarrollar un clima organizacional de reglas de juego claras y precisas que definen las expectativas de comportamiento de los servidores y contratistas de la entidad.
- ✓ Propiciar la confianza interna entre los miembros de la Entidad y fortalecer la cultura organizacional orientada al cumplimiento de los fines del Estado.
- ✓ Incrementar la credibilidad y la confianza en los diferentes grupos de interés


### 1.2. Alcance comunicaciones

Los principios de Buen Gobierno descritos en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por quienes ejercen el gobierno de la Entidad, por todos los servidores públicos de la Superintendencia, cualquiera que sea su vinculación; por los particulares que ejerzan funciones públicas o sean delegados para desarrollar actuaciones administrativas y jurisdiccionales, así como por todos los contratistas de la entidad.

La implementación y aplicación de las disposiciones de este Código será promovida de manera especial por el equipo directivo de la entidad, con el propósito de consolidarlos en la cultura organizacional.

### 1.3. Identificación y Naturaleza

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección,

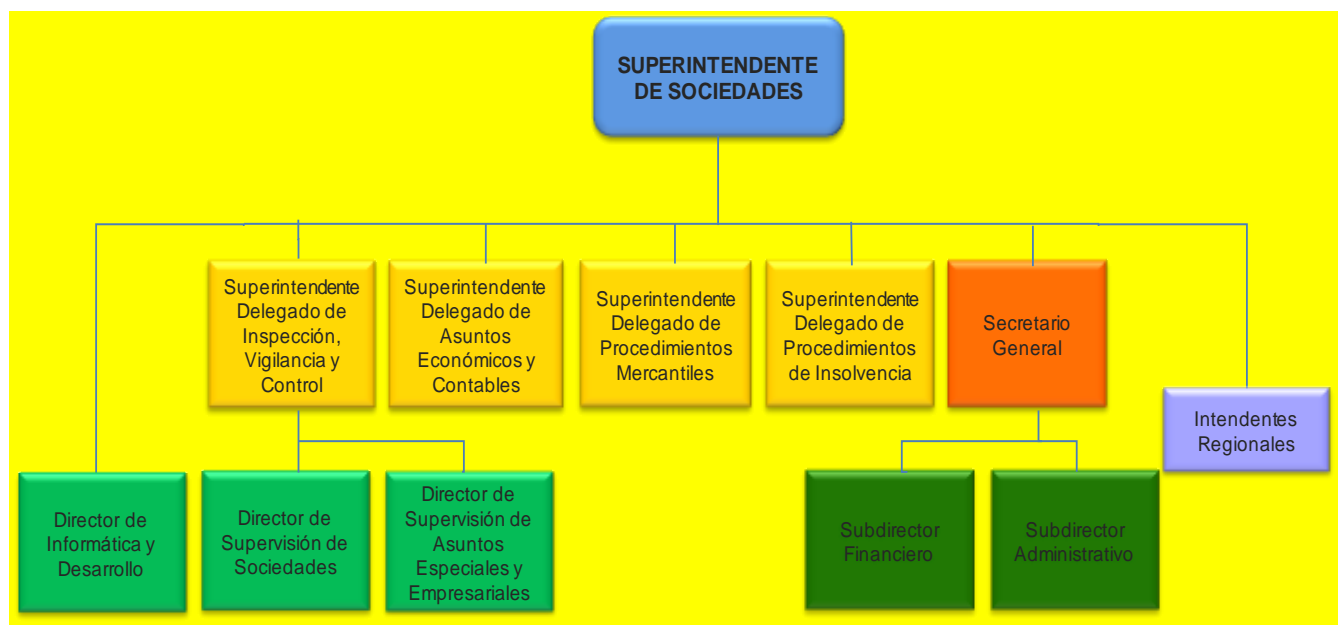
 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página 8 de 32

vigilancia y control de las sociedades mercantiles así como las facultades de ejercer las funciones jurisdiccionales sobre el sector real de la economía y demás personas determinadas por la ley, atender la insolvencia, resolver los conflictos empresariales, los trámites societarios y expedir y divulgar la doctrina jurídica y contable, con el fin de contribuir a la preservación del orden público económico.

#### 1.4. Equipo Directivo

Se consideran directivos, con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, los siguientes servidores públicos:

**Figura 1**  
**Organigrama Equipo Directivo**




Para la evaluación y control de su actividad los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario e internamente al control disciplinario así como al control interno que evalúa el desempeño institucional garantizando la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión realizada.

#### 1.5. Servidores Públicos de la Superintendencia

Los servidores públicos de la Superintendencia de Sociedades son empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, y están distribuidos en nivel Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.



 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página 9 de 32

El Superintendente de Sociedades es el representante de la entidad, cabeza del nivel Directivo, y es designado y removido libremente por el Presidente de la República, mediante decreto ejecutivo.

El Jefe de la Oficina de Control Interno, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 en su artículo 8°, es funcionario de libre nombramiento y remoción, designado por el Presidente de la República. Los funcionarios de nivel directivo y asesor son designados y removidos libremente por el Superintendente de Sociedades.

Los cargos de nivel profesional, técnico y asistencial de la Superintendencia de Sociedades están sujetos al régimen especial de carrera administrativa que señala la ley para las superintendencias<sup>1</sup>, y su selección se realiza por concurso, de conformidad con las normas vigentes. En el proceso de selección de los funcionarios se procura que éstos tengan las calificaciones técnicas requeridas para los cargos respectivos y que cuenten con experiencia adecuada para su ejercicio.

En el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de la Superintendencia se establece los criterios objetivos de selección para cada cargo, incluyendo los requisitos de estudios y experiencia, conocimientos básicos o esenciales, funciones esenciales y criterios de evaluación, entre otros.

## 1.6. Remuneración

El Gobierno Nacional, a través de decreto, define anualmente de manera general los salarios básicos de los funcionarios públicos, en todos sus niveles. En adición a la mencionada remuneración básica, los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades tienen un régimen salarial y prestacional especial<sup>2</sup>.


## 1.7. Órganos colegiados de asesoría y coordinación

De acuerdo con el art. 23 del Decreto 1023 de 2012, son órganos de asesoría y coordinación de la Superintendencia de Sociedades: Comité de Gerencia, Comité de Selección de Especialistas, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, Comisión de Personal y Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

Adicionalmente, para atender de manera directa sus responsabilidades, la Superintendencia de Sociedades cuenta con varios comités institucionales, de carácter permanente, que están encargados de establecer directrices, hacer seguimiento a las

<sup>1</sup> Decretos 775, 2929 de 2005 y 1083 de 2017 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan

<sup>2</sup> Decreto 1695 de 1997 y el Acuerdo 0040 de 1991 expedido por Corporanonimas.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página <b>10</b> de <b>32</b>

acciones definidas, evaluar resultados y presentar propuestas para el mejoramiento de la gestión en los aspectos bajo su responsabilidad.


Se establecen como lineamientos generales para el funcionamiento de los Comités institucionales:

- ✓ Cada comité contará con un reglamento interno que establezca sus objetivos, funciones y responsabilidades.
- ✓ Las decisiones de los diferentes comités se harán constar en actas aprobadas por los mismos órganos, con firma de quienes actúen como presidente y secretario de la respectiva reunión, o de todos sus miembros, según lo dispuesto en el respectivo reglamento.
- ✓ En cada acta se deberá dejar constancia de todos los asuntos relevantes tratados en la reunión.

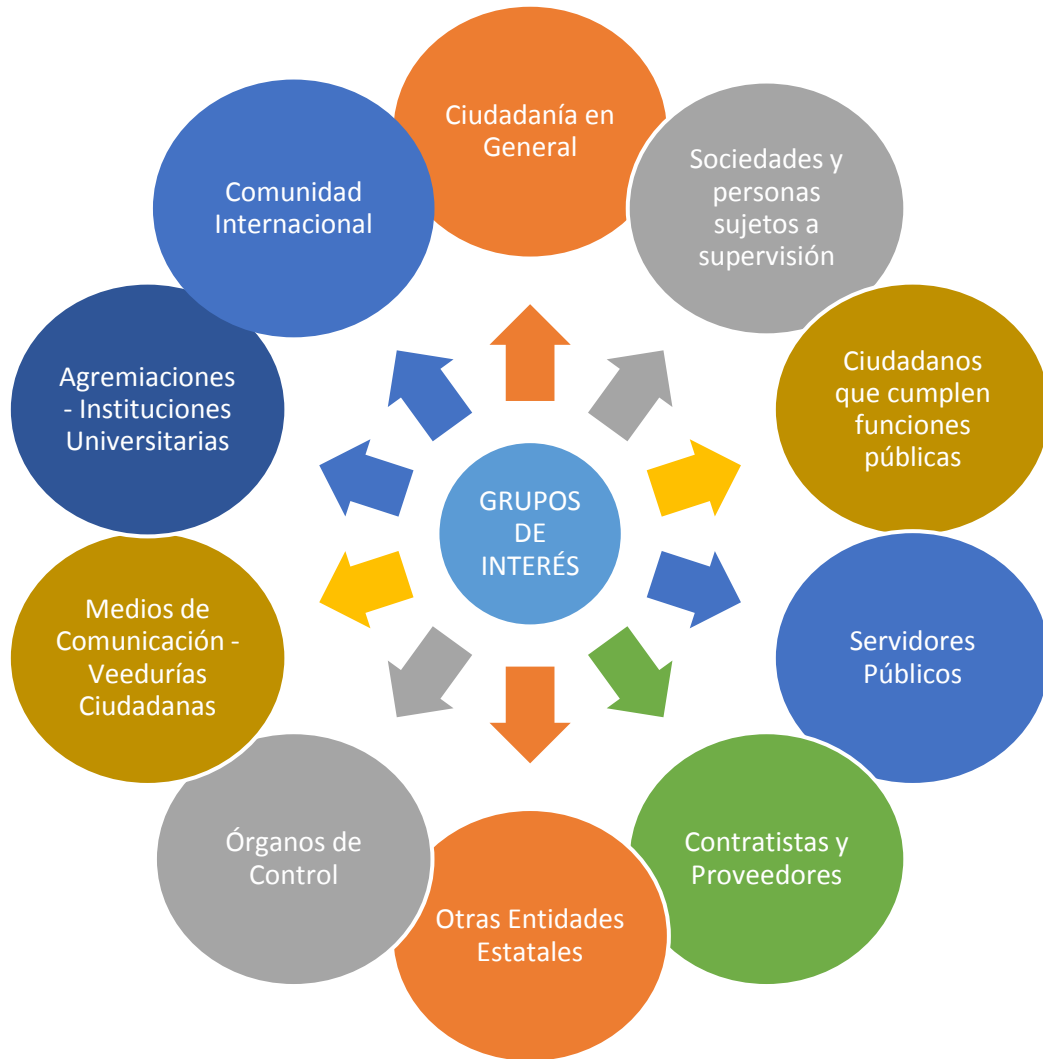
### **1.8. Grupos de interés**


La Superintendencia de Sociedades reconoce que el éxito de su gestión depende de sus relaciones internas y externas con sus grupos de interés, definidos en el manual de relacionamiento con grupos de interés GC-M-002. Este relacionamiento es revisado periódicamente en el marco de su compromiso frente a la Responsabilidad Social (**Figura 2**), lo anterior con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:

- ✓ Comprender mejor las expectativas y necesidades de los diversos grupos de interés.
- ✓ Asegurar el respeto de los derechos que la ley les confiere para protegerlos.
- ✓ Compartir información clara, completa y oportuna sobre los temas relevantes para cada grupo de interés.
- ✓ Fortalecer el diálogo y la participación de los grupos de interés para alcanzar una gestión pública transparente y sostenible.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página 11 de 32

**FIGURA 2.  
GRUPOS DE INTERÉS**



 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página 12 de 32

## II. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

### 2.1. Compromiso con los Objetivos, la Misión y la Visión de la entidad

El Superintendente de Sociedades y su equipo directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la entidad, compromiso que deberán hacer extensivo a toda la organización.


Para la formulación y seguimiento a la planeación estratégica se hará uso de los instrumentos definidos en el Sistema de Gestión Integral SGI, en los documentos GE-G-001 Guía de Planeación Estratégica y GGC-MT-001 Metodología para la Planeación de Proyectos, garantizando su articulación tanto con el Plan Nacional de Desarrollo como con la planeación estratégica sectorial, en el marco de la transparencia y el acceso a la información pública como principio fundamental de la gestión administrativa.

### 2.2. Compromiso con los Fines del Estado

La Superintendencia de Sociedades tiene como objetivo principal la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con tal cometido, el Superintendente de Sociedades y su equipo directivo se comprometen a administrar la Entidad bajo los preceptos de integridad y transparencia, llevando a cabo las siguientes prácticas:

- a. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- b. Establecer las políticas necesarias para cumplir las funciones asignadas.
- c. Gestionar eficientemente los recursos públicos.
- d. Rendir cuentas a los grupos de interés de las actuaciones adelantadas.
- e. Atender las solicitudes de los órganos de control y demás entidades estatales.
- f. Ejecutar eficientemente tanto el plan estratégico como el plan de inversión pública;
- g. Reconocer que el capital humano, la tecnología y la información son los ejes estructurales de la generación de valor en las organizaciones abiertas y competitivas.


 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página 13 de 32

### 2.3. Compromisos con la gestión

El Superintendente de Sociedades y su equipo directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia, responsabilidad pública y efectividad. Este compromiso se extiende a la gestión de los funcionarios y contratistas de la entidad, quienes actuarán con objetividad, ética y profesionalismo en el ejercicio de su cargo o contrato, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución, de acuerdo con estándares internacionales.

En este marco, se deberán adelantar las siguientes acciones:

- a. Formular los planes de acción y proyectos institucionales en el marco definido en el modelo integrado de planeación y gestión.
- b. Ejecutar los planes de acción y proyectos institucionales formulados.
- c. Hacer seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas de acuerdo con el sistema de medición institucional definido.
- d. Evaluar los resultados obtenidos con el fin de generar oportunidades de mejora.
- e. Controlar los riesgos que puedan llegar a incidir en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- f. Tomar en consideración las expectativas de los grupos de interés, fomentando la participación y el diálogo permanente.
- g. Mantener la confidencialidad en la información que lo requiera, dentro de sus actuaciones.
- h. Acatar los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño.
- i. Evaluar la gestión de contratistas y proveedores, de acuerdo con lo previsto en el Sistema de Gestión Integral.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página 14 de 32

### **III. DISPOSICIONES ÉTICAS PARA LOS GRUPOS DE INTERÉS**

Las Directrices son orientaciones de cómo deben relacionarse los servidores de la Entidad con los grupos de interés, las cuales buscan generar coherencia entre valores definidos y las prácticas de los servidores de la Superintendencia.

En la Superintendencia de Sociedades se han definido las siguientes directrices éticas, que se aplicarán en el relacionamiento con los grupos de Interés.

#### **3.1. Frente a la ciudadanía en general**

En la Superintendencia de Sociedades se garantiza a la comunidad en general que las funciones son realizadas conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad legal vigente, promoviendo la participación de la ciudadanía en el ejercicio del control social y la protección y salvaguarda de los bienes públicos.

Todas las actuaciones y decisiones son tomadas imparcialmente, con fundamento en hechos verificables, que pueden ser controvertidas por los ciudadanos una vez se divulguen los resultados de la gestión institucional.


En la Entidad existe la consciencia que la comunidad espera de ella un accionar transparente que permita la generación de confianza en el cumplimiento de sus funciones.

#### **3.2. Frente a sus servidores públicos**

En la Superintendencia de Sociedades se cuenta con talento humano de primera calidad el cual es seleccionado garantizando el principio de mérito a través de los canales establecidos por la ley.

Al interior de la Superintendencia se respetan y garantizan las mejores condiciones laborales y de bienestar promoviendo el talento humano y capacitando a los servidores para ampliar sus competencias en función de mejorar su desempeño.

De igual forma, el trato a los funcionarios es amable y digno, se escuchan y consideran las sugerencias de los mismos con el propósito de lograr un recíproco compromiso, se generan diálogos constructivos y se fomenta la innovación y la interacción entre ellos para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios con miras a obtener resultados visibles para los grupos de interés.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página 15 de 32

### **3.3. Frente a los ciudadanos que cumplen funciones públicas**

La Superintendencia de Sociedades garantiza que todos los ciudadanos que cumplen funciones delegadas por ley son elegidos a través de sistema de méritos, acorde con su experiencia y educación. El seguimiento a la gestión de estos ciudadanos es cumplido a través de parámetros objetivos y verificables.

De esta manera, los ciudadanos que cumplen funciones públicas son los auxiliares de justicia de la lista elaborada y administrada por la Superintendencia de Sociedades así como los promotores, liquidadores y agentes interventores designados por la Entidad.

Por lo tanto, la entidad ha establecido de manera específica un manual de ética y conducta profesional para estos ciudadanos, en la resolución que se anexa al presente código.

### **3.4. Frente a los usuarios y las sociedades sujetas a supervisión**

Los servidores de la Superintendencia de Sociedades realizan funciones de supervisión a las sociedades con integridad, profesionalismo e imparcialidad. Se Implementa una vigilancia constructiva, preventiva, pedagógica y proactiva fundamentada en hechos verificables.


La Superintendencia de Sociedades recibe la información de sus supervisadas, la organiza y consolida devolviéndola al sector empresarial con valor agregado a través de los canales de comunicación definidos para tal fin.

Se promueve en las sociedades supervisadas la adopción de comportamientos ajustados a la ley e igualmente la adopción de buenas prácticas que les permitan ser perdurables, sostenibles y competitivas.

### **3.5. Frente a los órganos de control**

La Superintendencia de Sociedades comunica ampliamente, en forma veraz y oportuna, los resultados de su gestión y facilita la interacción con los organismos de control. Se actúa para que los resultados obtenidos en el ejercicio de las funciones de supervisión sean verificables.

Se reconoce a los Organismos de Control con respeto y se les facilita el acceso a la información, de forma oportuna y veraz, atendiendo y acatando sus recomendaciones y sugerencias para definir e implementar las respectivas acciones de mejoramiento.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página 16 de 32

### **3.6. Frente a otras entidades del estado**

La Superintendencia de Sociedades reconoce la legitimidad de las demás entidades públicas y propende por un trato amable y digno con sus servidores, atendiendo sus solicitudes, sugerencias y recomendaciones.

Se promueve y exige a los servidores de la Entidad la discreción sobre el manejo de la información recibida.

Se trabaja mancomunadamente con las entidades del Estado y especialmente, las del sector Comercio, Industria y Turismo así como con las demás superintendencias para ampliar el campo de acción y la cobertura de los servicios del Estado.

### **3.7. Frente a los medios de comunicación y las veedurías ciudadanas**

La Superintendencia de Sociedades entrega a los medios de comunicación los resultados de su gestión de manera verídica, oportuna y clara, para que éstos sean divulgados en forma amplia.

Es deber de la entidad hacerse responsable de la información que suministra y de las consecuencias que de ello se deriven, además de garantizar a los medios de comunicación, acceso a la información requerida que no se encuentre sometida a reserva sobre el ejercicio de la función pública.


Así mismo, la entidad se compromete a suministrar a las veedurías ciudadanas la información que requieran en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor de control social, sin perjuicio del respeto a la reserva legal a que está sujeta la Entidad.

### **3.8. Frente a contratistas y proveedores**

La Superintendencia de Sociedades establece y mantiene con los contratistas y proveedores una relación de beneficio mutuo, fundamentada en la claridad, conocimiento y equidad con respeto estricto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios, dentro del enfoque de compras sostenibles, requeridos para el cumplimiento de la misión y la visión de la Entidad.

La información generada en el trámite y sus resultados es tratada con discreción y se atiende la reserva correspondiente de conformidad con la Ley, mediante la aplicación de los principios de buena fe, transparencia, economía, honestidad, equidad, responsabilidad social y ambiental, autocontrol y celeridad.



 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página 17 de 32

### **3.9. Frente a las agremiaciones y las instituciones de educación**


La Superintendencia dispondrá de información en el sitio web de la entidad que le permitirá a los gremios el acceso a los lineamientos institucionales y fomentará pactos éticos entre el sector privado y el ente público para la articulación de políticas.

Así mismo, bajo el criterio de responsabilidad social, promoverá alianzas estratégicas para la realización de investigaciones, estudios, foros u otros eventos relacionados con temas de su competencia y formulando propuestas, proyectos e iniciativas conjuntas, en pro de la preservación del orden público económico.

### **3.10. Frente a la comunidad internacional**

La Superintendencia se caracteriza por adoptar estándares internacionales de calidad en la prestación de sus servicios.

En este marco, la entidad adelantará su gestión con la credibilidad e integridad requerida para facilitar la cooperación internacional. La Superintendencia se compromete a tener el liderazgo necesario para colaborar en forma armónica con organismos internacionales en el diseño e implementación de sistemas de supervisión efectivos, estableciendo y manteniendo los mecanismos de cooperación necesarios para el debido ejercicio de sus funciones.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página 18 de 32

## **IV. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD**

### **4.1 POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD**

#### **4.1.1 Estilo de la dirección**

Define la filosofía y el modo de administrar de la alta dirección, el cual se distingue por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública. Constituye la forma adoptada por el nivel directivo para guiar u orientar las acciones de la entidad hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines sociales del Estado.


En la Superintendencia de Sociedades el estilo de la dirección es “Participativo – Afiliativo” ya que se caracteriza por:

- ✓ Existir confianza en que los colaboradores son capaces de trabajar en la dirección adecuada por ellos mismos.
- ✓ Invitar a los colaboradores a participar en la toma de decisiones que tienen que ver con su trabajo buscando el consenso.
- ✓ Recompensar el rendimiento y motivar a los funcionarios a dar más de lo esperado.
- ✓ Dar retroalimentación positiva y negativa en una manera constructiva.
- ✓ Priorizar y promover un ambiente agradable entre los colaboradores.
- ✓ Prestar atención a las personas y a las cosas que hacen sentir bien a los funcionarios (seguridad en el trabajo, ayudas familiares).

Con base en lo anterior se logra el compromiso de los funcionarios a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Entidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre la gestión y los resultados.

De esta manera, y para continuar con el fortalecimiento del estilo de dirección, el Superintendente de Sociedades deberá:

- a. Direccionar y liderar el pensamiento estratégico de la Entidad, de acuerdo a la coyuntura económica y a las directrices señaladas por el Alto Gobierno, los cuales deben estar contenidas en el documento GE-G-001 Guía de Planeación de la Entidad.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página 19 de 32

- b. Liderar los procesos de modernización que coadyuven al desarrollo sostenible tanto del sector real de la economía como de la Entidad.
- c. Promover el cambio y motivar la participación en todos los niveles de la organización, identificando obstáculos, formulando soluciones y entregando acciones efectivas y viables.
- d. Ejecutar los planes, programas y proyectos formulados, a fin de alcanzar los propósitos estratégicos definidos por la Entidad.
- e. Articular las actuaciones institucionales, las cuales deben estar caracterizadas siempre por la planeación, que genera confianza y credibilidad en la ciudadanía, y los diferentes grupos de interés.
- f. Fortalecer las competencias de los servidores públicos de la Entidad mediante la inversión en transferencia del conocimiento.
- g. Entregar al Alto Gobierno, a los empresarios y a la ciudadanía en general, información útil, oportuna y confiable para la toma de decisiones.
- h. Hacer de la innovación y del servicio al cliente con calidad, compromisos de gestión eficiente en la Entidad.
- i. Empezar acciones permanentes de sensibilización institucional sobre las buenas prácticas de gobierno corporativo.


#### **4.1.2 Responsabilidad con el acto de delegación**

Cuando el Superintendente de Sociedades o algún miembro autorizado del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por acto administrativo los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

#### **4.1.3 Política frente al control externo de la entidad**

Los órganos de control y vigilancia externos de la Superintendencia de Sociedades son la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación.

Igualmente ejercerán funciones de control sobre la Superintendencia de Sociedades el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por otra parte, la Superintendencia de Sociedades está sujeta al control social de la ciudadanía y de las organizaciones No Gubernamentales, tales como la Corporación

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página <b>20</b> de <b>32</b>


Transparencia por Colombia, líder en el mundo en la lucha contra la corrupción y las veedurías ciudadanas.

El Superintendente de Sociedades y su Equipo Directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y Organizaciones No Gubernamentales, a fin de suministrarles la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor.

Igualmente se compromete a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Para tal efecto la Entidad deberá:

- a. Rendir oportunamente los informes solicitados por dichos entes en la periodicidad estipulada.
- b. Presentar resultados concretos de la gestión, actividades y servicios entregados respecto de las funciones encomendadas y a los objetivos institucionales propuestos.
- c. Aplicar las metodologías e instructivos exigidos por los distintos entes para la rendición de los informes.
- d. Diligenciar con oportunidad, objetividad y transparencia los informes solicitados.
- e. Optimizar los niveles de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos así como generar y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas al Estado en general, a los ciudadanos y los grupos de interés que rodean la acción pública ejecutada por la Entidad.
- f. Publicar en la página web los informes requeridos por la ley.
- g. Mantener espacios de participación ciudadanía, a fin de generar transparencia y garantizar el control social.
- h. Desarrollar anualmente, el proceso de Rendición de Cuentas, mediante la realización de una Audiencia Pública, sobre la gestión desarrollada en el año inmediatamente anterior.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página 21 de 32

#### **4.1.4 Compromisos en relación con el órgano de control político**

La Superintendencia de Sociedades se compromete a colaborar armónicamente con el Congreso de la República de Colombia, para lo cual practica el respeto por la independencia de los poderes públicos y cumple con la entrega periódica de informes de gestión y de resultados.

Para tal efecto, el Superintendente se compromete a:

- a. Presentar los informes del período legislativo y anual de gestión en los términos previstos en las disposiciones legales.
- b. Acudir oportunamente a las convocatorias que efectúe el Congreso de la República de Colombia.
- c. Colaborar con la información que requieran sobre los temas relativos a la funciones que desarrolla la Entidad.
- d. Presentar a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los proyectos de ley y/o decretos que sean necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones asignadas a la Entidad.

## **4.2 POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**


### **4.2.1 Políticas para la gestión ética - Compromiso con la integridad**

La Superintendencia de Sociedades manifiesta su clara disposición a autorregularse para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el Código de Integridad y el Código de Buen Gobierno, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

#### **a. Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas**

La Superintendencia de Sociedades se compromete a luchar contra la corrupción para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Entidad al posesionarse en su cargo aceptan con esta posesión un compromiso para la no aceptación u ofrecimiento de sobornos; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la Entidad.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página 22 de 32

Igualmente la Entidad se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás equipo humano y, cuando lo crea conveniente, a sus grupos de interés en políticas y acciones anticorrupción.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción la Entidad vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.


### **b. Acciones para la integridad y la transparencia**

La Superintendencia de Sociedades está en contra de toda práctica corrupta. Para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes;
- d. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- e. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- f. Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles;
- g. Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales;
- h. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad;
- i. Implementar y adoptar las normas vigentes en materia de contratación; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

### **c. Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas**

La Superintendencia de Sociedades, con el fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales y estableciendo pactos éticos

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página <b>23</b> de <b>32</b>

frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

#### **d. Compromiso en la lucha antipiratería**

La Superintendencia de Sociedades velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor. La Entidad se compromete a excluir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integrado de la Superintendencia.

Adicionalmente, la Superintendencia se compromete a promover entre sus funcionarios la formalidad empresarial y el respeto a la propiedad intelectual.

#### **4.2.2 Políticas de gestión del recurso humano**

La Superintendencia de Sociedades se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.


#### **4.2.3 Políticas de comunicación e información**

##### **a. Compromiso con la Comunicación Pública**

La Superintendencia de Sociedades se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y el plan de comunicación de la Superintendencia.

##### **b. Compromiso con la comunicación organizacional**

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Entidad; para ello la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página 24 de 32

### **c. Compromiso de confidencialidad**

La Superintendencia de Sociedades se compromete a vigilar que los servidores públicos que manejan información privilegiada, que es reserva de la Entidad, no la publiquen o la hagan conocer a terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

En el caso de interesados en participar en procesos de contratación de la entidad y que por este motivo tengan acceso a información privilegiada, se comprometerán a firmar un acuerdo de confidencialidad que procurará mantener la discreción sobre la información revelada.

### **d. Compromiso con la circulación y divulgación de la información**

La Superintendencia de Sociedades se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a estos grupos de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la misma para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.


En cuanto al derecho de petición, la Entidad se compromete a establecer términos, conforme a la ley, encaminados a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

### **e. Compromiso con el Gobierno Digital**

El Superintendente de Sociedades y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno Digital, como modelo para la gestión de la información pública, a través de las directrices dadas por Agenda de Conectividad y de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página web de la Entidad con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, rendición de cuentas, servicios que la entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Entidad, entre otros.

Adicionalmente, el equipo directivo adelantará las acciones necesarias para proveer el mayor número posible de trámites y transacciones con el ciudadano a través de los medios electrónicos disponibles.



 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página <b>25</b> de <b>32</b>

#### **4.2.4 Política de gestión integral**

La Superintendencia de Sociedades se compromete a orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para la comunidad y demás partes interesadas, por lo cual se obliga a poner en marcha el modelo integrado de planeación y gestión e implementar los requisitos y lineamientos estipulados en las Normas ISO 9.001, ISO 14001, ISO 27001 e ISO 26.000.

#### **4.2.5 Política sobre conflictos de interés**

La Superintendencia de Sociedades se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos que garantizan la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.


##### **a. Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de interés**

La Superintendencia de Sociedades rechaza, condena y prohíbe que el Superintendente de Sociedades y su equipo directivo, miembros de comités especiales, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la Entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés;
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

##### **b. Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de interés**

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la Superintendencia de Sociedades, son:


 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página <b>26</b> de <b>32</b>

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crean tener;
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad;
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos;
- Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas sobre prevención de conflictos.

### **c. Prohibiciones para el personal sobre conflictos de interés**

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Superintendencia de Sociedades se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses;
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses de la administración;
- Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
- Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- Utilizar los recursos de la Entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- Gestionar o celebrar negocios con la Entidad para sí o para terceros.;
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la Entidad sostenga

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página 27 de 32

relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado;

- Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incurso en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.
- Participar en las sesiones de los comités a los que pertenezca, cuando con su voto, favorezca sus propios intereses.

#### **d. Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Intereses**

Los grupos de interés de la Superintendencia de Sociedades deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incurso, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando a la Oficina de Control Interno y al ente de control competente.

Los grupos de interés deberán consultar con el Grupo de Control Disciplinario, o quien haga sus veces, los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.


#### **4.2.6 Políticas con contratistas, política de contratación pública**

La Superintendencia de Sociedades dará cumplimiento a las normas de contratación pública y a las disposiciones de Colombia Compra Eficiente, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, y transparente y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

La Entidad evaluará el desempeño del contratista, a través de una metodología que mida la gestión del contrato o compra, a fin de identificar oportunidades de mejora y como factor de evaluación para la adjudicación de contratos en futuros procesos de selección.

Adicionalmente la contratación en la Entidad se realizará en un ámbito de libre competencia, con criterios de eficaz y eficiente administración orientada por los principios de buena fe, moralidad, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, igualdad, imparcialidad y celeridad.

Las disposiciones de carácter interno vigentes en materia de contratación se encuentran contenidas en resoluciones, decretos y circulares internas expedidos por la Entidad, sobre temas como los principios que rigen la contratación, las normas aplicables a los contratos, la competencia para su celebración, el procedimiento general de contratación, las

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página <b>28</b> de <b>32</b>

garantías que deben exigirse, los criterios de ponderación para la escogencia de los contratistas, entre otros.


Así mismo, la entidad a través de su página de Internet, en la sección de Contratación, tendrá actualizados los procesos de contratación dando cumplimiento a ley de transparencia y acceso a la información pública.

#### **4.2.7 Política con los gremios económicos – instituciones de educación**

La Superintendencia de Sociedades dispondrá de una plataforma informativa que permita a los gremios económicos y a las instituciones de educación el acceso a la información no reservada por mandato de ley. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones gremiales pertinentes a los temas coyunturales y de tendencias económicas y comerciales que inciden en la economía del país.

Para tal efecto la Superintendencia de Sociedades podrá:

- a. Proteger, mantener y actualizar la información suministrada por las sociedades sometidas bajo inspección, vigilancia y control.
- b. Fomentar la generación de relaciones multilaterales y culturales, con el concurso de los gremios y organizaciones económicas y/o jurídicas.
- c. Crear condiciones para gestionar convenios de cooperación técnica y de transferencia de conocimiento con los gremios, a fin de alcanzar un mayor desarrollo intelectual e integral de los servidores públicos.
- d. Conocer las expectativas de las organizaciones gremiales, a fin de mejorar el portafolio de productos y servicios que la Entidad pueda brindarles.
- e. Promover alianzas estratégicas de comunicación para la realización de eventos de capacitación, publicaciones específicas tanto en temas societarios, como de interés empresarial.
- f. Apoyar la divulgación de los certámenes gremiales como foros, seminarios, ferias y exposiciones empresariales.
- g. Aunar esfuerzos en la realización de investigaciones y estudios específicos de algunos renglones del sector real de la economía, que ameriten ser analizados a profundidad.
- h. Formular propuestas, proyectos e iniciativas conjuntas al Estado, en pro del desarrollo empresarial del país presente y futuro.
- i. Apoyar las incubadoras de empresas con capacitación en temas empresariales y societarios.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página <b>29</b> de <b>32</b>

#### **4.2.8 Políticas frente al sistema de control interno**


La Superintendencia de Sociedades se compromete a aplicar las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO versión 2013 y a velar por su debido ejercicio por parte de todos los servidores públicos de la Entidad para que la adecuada gestión de los riesgos institucionales permita la eficacia y efectividad operacional, a través de la autoevaluación continua y las evaluaciones independientes, que contribuyan al mejoramiento continuo, el logro de los objetivos institucionales y el cumplimiento de los fines del Estado.

#### **4.2.9 Políticas sobre riesgos**

La Superintendencia de Sociedades declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar los mecanismos y acciones para su prevención, administración y minimización. Para el desarrollo de esta política la entidad establecerá los métodos y diseñará las herramientas que apoyen la identificación, análisis, valoración, tratamiento, comunicación y monitoreo de los riesgos.

Este compromiso está determinado en la política del Sistema de Gestión Integrado- SGI, y desarrollado en el numeral 4.5. del GC-M-001 MANUAL DE OPERACIONES Y DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL, donde se determina la administración de riesgos.

La Superintendencia de Sociedades deberá involucrar y comprometer a todos los servidores en la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir, administrar y controlar los riesgos, para cuyo efecto debe darles a conocer el mapa de riesgos institucionales, proceso que debe ser revisado con regularidad con las áreas respectivas.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página <b>30</b> de <b>32</b>


## V. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

### 5.1. Administración

Ejercerán la administración del presente código las siguientes dependencias:

- **Comité Institucional de Gestión y Desempeño**, como órgano interno de la Superintendencia encargado del seguimiento a las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de la entidad, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional. Atendiendo a lo anterior, este comité velará porque se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas en este código.
- **Oficina Asesora de Planeación** – Dependencia de la Superintendencia encargada de administrar el sistema de gestión Integral – SGI, en la búsqueda de mejorar el desempeño de las entidades y su capacidad para proporcionar productos y/o servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus usuarios a través de un enfoque basado en procesos, oficina que orientará y asesorará a todas las dependencias sobre la aplicación y el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y objetivos institucionales en materia de mejoramiento de la calidad institucional, que indudablemente involucra este Manual.
- **Oficina de control Interno**: El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado colombiano y cualificar a los servidores públicos desarrollando sus competencias con el fin de acercarse al ciudadano y cumplir con los fines constitucionales para los que fueron creadas.

La función de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces, debe realimentar el Sistema de Control Interno, a través de la actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, que permita la continuidad en la mejora de los procesos de Administración del Riesgo, Control y Gestión de la Entidad. De acuerdo con el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 de 2017 o aquel que lo sustituya o modifique, las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y relación con entes externos de control.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página 31 de 32

## 5.2. Administración y resolución de controversias

La Superintendencia de Sociedades se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Grupo de Control Disciplinario para poner en conocimiento este hecho.

## 5.3. Indicadores de gestión del Código de Buen Gobierno

La Superintendencia de Sociedades se compromete a desarrollar los siguientes indicadores para la medición de su gestión y su desempeño:


- a. Índice de Satisfacción del cliente externo: para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Entidad sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.
- b. Indicadores de procesos: estos serán evaluados a través del Modelo COSO versión 2013, o la que lo modifique o actualice y se tomará como base la Guía de Indicadores de Gestión, establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

## 5.4. Adopción, vigencia, divulgación y reforma del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del comité de gerencia.

El Código de Buen Gobierno y sus actualizaciones se divulgarán a los grupos de interés por los diferentes canales de la Entidad.

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Superintendente o por sugerencia del comité de gerencia o dependencias encargadas de su administración.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: GE-M-001
	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Fecha: 29 de junio de 2018
	<b>PROCESO: GESTION ESTRATEGICA</b>	Versión: 005
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Número de Página 32 de 32

## 5.5. CONTROL DE CAMBIOS.

Versión	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Identificación de los cambios	Responsable
001	Marzo 12 de 2008	Marzo 3 de 2010	Creación del documento	Líder Calidad y MECI
002	Marzo 3 de 2010	Junio 27 de 2013	Actualización Política de Gestión Integral	Líder Calidad y MECI
003	Junio 27 de 2013	10 de mayo de 2016	Alineación al Sistema de Gestión Integrado (que involucra Responsabilidad Social). Modificación de comités encargados de la administración del código y estructura del documento.	Jefe Oficina Asesora de Planeación
004	10 de mayo de 2016	28 de junio de 2018	Actualización del documento a la normatividad vigente, estructura de la organización y a las normas ISO adoptadas por la entidad.	Jefe Oficina Asesora de Planeación
005	29 de junio de 2018		Actualización frente al modelo integrado de planeación y gestión.	Jefe Oficina Asesora de Planeación Subdirectora Administrativa

## ANEXOS

Manual de ética y conducta profesional para los auxiliares de justicia:

<http://superwas.supersociedades.gov.co/virtuales/documento?numero=2016-01-009156>

Elaboro : Luz Amparo Macias Subdirectora administrativa	Reviso: Hoslander Sáenz Barrera Jefe Oficina Asesora de Planeación	Aprobó: Comité de Gerencia
Fecha : 20 de junio de 2018	Fecha : 22 de junio de 2018	Fecha: 28 de junio de 2018